



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12401

Miércoles 16 de Marzo de 2016

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdr. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdr. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdr. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 238, 240 y 243 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2016 - Res. N° III-16 2

Ministerio de Educación

Año 2016 - Res. N° XIII-06 2

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2016 - Res. N° XII-10 a XII-12 2-3

Ministerio de Turismo

Año 2016 - Res. N° XXVII-03 3

Secretaría de Cultura

Año 2016 - Res. N° XVII-03 3

Secretaría de Trabajo

Año 2016 - Res. N° VIII-25 a VIII-30 3-4

Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural

Año 2016 - Res. N° XIV-03 4-5

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2016 - Res. N° XVI-32 5

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público y Ministerio
de Coordinación de Gabinete

Año 2016 - Res. Conj. N° III-18 y V-77 5

Ministerio de Economía y Crédito Público y Ministerio
de Gobierno

Año 2016 - Res. Conj. N° III-17 y II-37 5

Corporación de Fomento del Chubut e Instituto de
Asistencia Social

Año 2016 - Res. Conj. N° XIX-05 y XVIII-02 5-6

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

Año 2015 - Disp. N° 12 6

Año 2016 - Disp. N° 05 y 06 6

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 6-20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 238 **07-03-16**

Artículo 1º.- Dejar cesante a partir de la fecha del presente Decreto, al agente SOBRADO, Esteban Mario (M.I. N° 26.157.059 - Clase 1977) Ayudante Administrativo - Clase V – Agrupamiento /Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 dependiente de la Subsecretaría de Obras Municipales dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos; conforme lo establecido en el Artículo 82° - Inciso d) - Capítulo XXI del mencionado Convenio Colectivo .-

Dto. N° 240 **08-03-16**

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut y el Gobierno Nacional, con fecha 25 de noviembre de 2015, el que se encuentra protocolizado al Tomo 1 - Folio 144 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 17 de febrero de 2016.

Dto. N° 243 **08-03-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Designar en el cargo Directora General de Administración - Personal Fuera de Nivel, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la señora Nadia Anahí AGUILAR (M.I. N° 27.320.086 - Clase 1979) a partir del 01 de febrero de 2016.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF - 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-16 **01-03-16**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Asignar funciones en la Receptoría de Puerto Madryn de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público al agente ALE-

GRIA PARRA, Sergio Ricardo (MI N° 18.830.780 - Clase 1974) con Legajo N° 425 dependiente de la Municipalidad de Madryn, a partir del 11 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, inclusive.-

Artículo 3º.- Al término del período mencionado precedentemente el agente deberá ser absorbido por la Receptoría de Puerto Madryn de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 4º.- La Receptoría de Puerto Madryn de la Dirección General de Rentas, deberá remitir un informe mensual a la Municipalidad de Puerto Madryn, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente citado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-06 **09-03-16**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado con relación al Traslado Provisorio Interjurisdiccional interpuesto por la docente Titular de la Escuela N° 138 y del Jardín de Infantes N° 962 ambos establecimientos educativos del Distrito de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, docente MANSILLA, Ruth Betina (M.I. N° 18.369.790 - Clase 1967), a Escuelas de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a partir del 25 de septiembre de 2015 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2015.

Artículo 2º.- Otorgar Anuencia al Traslado Provisorio Interjurisdiccional, interpuesto por la docente Titular de la Escuela N° 138 y del Jardín de Infantes N° 962 ambos establecimientos educativos del Distrito de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, docente MANSILLA, Ruth Betina (M.I. N° 18.369.790 - Clase 1967), a Escuelas de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a partir del ciclo lectivo 2016.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-10 **08-03-16**

Artículo 1º.- Conceder al agente WEISE, Fabián Marcelo (M.I. N° 23.791.426 - Clase 1974) cargo Profesional «A» - Clase XII - Agrupamiento Carrera Personal Superior/Jerárquico del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la licencia prevista en el inciso k) - Artículo 48° - Capítulo IX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 y en el Artículo 36° - Anexo I del Decreto N° 2005/91, a partir del 04 de Agosto de 2015 y hasta el 03 de septiembre de 2015, con goce de haberes.-

Artículo 2º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Res. N° XII-11 **08-03-16**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre de 2015 la renuncia al cargo de revista: Montador Principal, Categoría 9, por Artículo 7° Categoría 12, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, interpuesta por el agente Antonio NAHUELHUAL (M.I. N° 8.396.709 - Clase 1951), del Departamento EOLO-CHUBUT

dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11.-

Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa: 20 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1 - Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovable – Ejercicio 2016.-

Res. N° XII-12 **08-03-16**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las horas extraordinarias realizadas por los agentes del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y de sus dependencias durante el mes de enero de 2016, las que ascienden a un total de (1912) horas extraordinarias al 50%.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés y Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

MINISTERIO DE TURISMO**Res. N° XXVII-03** **04-03-16**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Miguel Ángel ARMADA (M.I. N° 29.493.745 - Clase: 1982), al cargo de Director de Promoción, dependiente de la Dirección General de Comunicación y Marketing de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de

Turismo, al que fuera designado mediante Decreto N° 40/16, a partir del 15 de Febrero de 2016.-

SECRETARÍA DE CULTURA**Res. N° XVII-03** **08-03-16**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por los agentes con horas cátedras de nivel medio y superior, en orden al periodo desde el 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de enero de 2015, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite fue afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales.

SECRETARÍA DE TRABAJO**Res. N° VIII-25** **08-03-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo, a la agente MADAGAN Norma Mabel (M.I. N° 16.421.441 - Clase 1964), quien revista en el cargo Clase III, dependiente de la Coordinación de Deportes - Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Trelew, a partir del día 01 de enero del 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- El Departamento de Personal de la Subsecretaría de Recuperación del Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente MAGADAN Norma Mabel, a efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Municipalidad de Trelew.

Res. N° VIII-26 **08-03-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo, al agente BRAVO Patricio Marcelo (M.I. N° 23.401.616 - Clase 1973), quien revista en el cargo Clase V, dependiente de la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora - Intendencia de la Municipalidad de Trelew, a la Subse-

cretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo, a partir del día 01 de enero del 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- El Departamento de Personal de la Subsecretaría de Recuperación del Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente BRAVO Patricio Marcelo, a efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Municipalidad de Trelew.

Res. N° VIII-27 08-03-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo, a la agente ARZAN Mariela Alejandra (M.I. N° 22.934.771 - Clase 1972), quien revista en el cargo Clase VI, dependiente de la Coordinación de Deportes - Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Trelew, a partir del día 01 de enero del 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- El Departamento de Personal de la Subsecretaría de Recuperación del Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente ARZAN Mariela Alejandra, a efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Municipalidad de Trelew.

Res. N° VIII-28 08-03-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo, a la agente SANTANA Gladys del Valle (M.I. N° 14.775.619 - Clase 1962), quien revista en el cargo Clase V, del Personal Planta Permanente del Escalafón Municipal, dependiente del Programa Licitaciones y Compras, dependiente de la Coordinación de Administración de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Trelew, a partir del día 01 de enero del 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- El Departamento de Personal de la Subsecretaría de Recuperación del Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente SANTANA Gladys del Valle, a efectos

de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos, de la Municipalidad de Trelew.-

Res. N° VIII-29 08-03-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo, a la agente MILANI Marcela Noemí (M.I. N° 22.615.920 - Clase 1972), quien revista en el cargo Clase V, del Personal Planta Permanente del Escalafón Municipal, dependiente del Programa Principal Intendencia, de la Municipalidad de Trelew, a partir del día 01 de enero del 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- El Departamento de Personal de la Subsecretaría de Recuperación del Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente MILANI Marcela Noemí, a efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Municipalidad de Trelew.-

Res. N° VIII-30 08-03-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del día 01 de marzo de 2015, la renuncia interpuesta por el agente NABAIS DA CRUZ Oscar (M.I. N° 13.360.432 - Clase 1957), al cargo Inspector Laboral, Código 3-197 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo-Planta Permanente de la Dirección Delegación Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, para acogerse a los beneficios de la Jubilación, Ley XVIII N° 50, «Régimen Especial para Ex Combatientes, agentes del Estado Provincial».-

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

Res. N° XIV-03 08-03-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el artículo 32 - Punto 3) - Ley I - N° 18.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones otorgada mediante Resolución XIV N° 02/15, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre del 2016 en la Municipalidad de la ciudad de Esquel, al agente ROJAS Rogelio Ricardo (D.N.I. N°14.848.397- Clase 1962), quien revista en el cargo Jefe de Departamento

Fiscalización-Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.-

Artículo 3°.- El área de Personal de la Municipalidad de Esquel, deberá remitir en formamensual un informe acerca del cumplimiento de las normasvigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área personaldel Instituto Autárquico deColonización y Fomento Rural.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-32 09-03-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar al señor IRIBARREN, Daniel Martín (DNI N° 08.316.054 - Clase 1950), acargo de la Delegación Zona Oeste, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 01 de febrero de 2016.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1: Conducción. F.F. 222. Ejercicio 2016.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res Conj. N° III-18 MEyCP y V-77 MCG 08-03-16

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente KUBISZ, Nidia Ricardina (M.I. N° 27.092.145 - Clase 1979) cargo Jefe Departamento de Contenidos - Clase XII - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General de Contenidos Digitales - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive.-

Artículo 2°.- Al término del período mencionado precedentemente la agente deberá ser absorbida por la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y

Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, deberá remitir un informe mensual a la Dirección General de Contenidos Digitales - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente citada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res Conj. N° III-17 MEyCP y II-37 MG 08-03-16

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente DIAZ, Mónica Edith (M.I. N° 25.755.348 - Clase 1977) Función Administrativa - Planta Transitoria - Dirección General de Acceso a la Justicia - Subsecretaría de Protección Ciudadana - Secretaría General de Gobierno - Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- Al término del período mencionado precedentemente la agente deberá ser absorbida por la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 4°.- El Área de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, deberá remitir un informe mensual al Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente citada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT E INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

Res. Conj. N° XIX-05 CCH y XVIII-02 IAS 04-03-16

Artículo 1°.- ASIGNAR funciones al agente Matías Gabriel DEL RIO TRILA (M.I. N° 29.983.678 - Clase: 1983), quien revista en el cargo Chofer «B» - Código 1-006 - IV - Agrupamiento Personal Servicio - Planta Temporal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), en la Gerencia General dependiente del Instituto de Asistencia Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 2°.- El Sectorial del Instituto de Asistencia Social deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de

presentismo por parte delmencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO 2015

Disp. N° 12 **30-12-15**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 16965.

I: 14-03-16 V: 16-03-16.

AÑO 2016

Disp. N° 05 **07-03-16**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 16953.-

Disp. N° 06 **07-03-16**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 16958.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA días (30) a herederos y acreedores de ALONSO MARIA ANGELA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, marzo 07 de 2016

NANCY ARNAUDO
Secretaría

I: 14-03-16 V: 16-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Señor Juez, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Única a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en autos caratulados: «URRIZAGA HILDA HAIDEE y LAVIGNA RUBEN ALFREDO S/Sucesión ab- Intestato» (Expte N° 2019

– Año 2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de URRIZAGA HILDA HAIDEE Y LAVIGNA RUBEN ALFREDO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. (Art. 699 del C.P.C.C).-

El presente edicto deberá Publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario local.-

Puerto Madryn, 26 de Febrero de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, Primer Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nro. 4 a cargo de la Dra. Viviana Monica AVALOS, en los autos caratulados: «BAIGORRIA, ROSANA DEL VALLE S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 185/2016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAIGORRIA, ROSANA DEL VALLE para que en el término de TREINTA (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por TRES (03) días en el «Boletín Oficial» y diario «PATAGONICO» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 24 de Febrero de 2016.

LUCIANA LLANOS
Profesional Letrada

I: 14-03-16 V: 16-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MUÑOZ EMANUEL AGUSTIN mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Marzo 02 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-03-16 V: 17-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO en los autos

caratulados «AGUIAR, ALICIA CRISTINA S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 2093/2015) cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AGUIAR, ALICIA CRISTINA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Puerto Madryn, 22 de Febrero de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-03-16 V: 17-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSÉ IGNACIO FLANDES, en autos caratulados: «FLANDES JOSE IGNACIO S/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. N° 2664/15; para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico».
Comodoro Rivadavia, 01 de Febrero de 2016.

LUCIANA LLANOS
Profesional Letrada

I: 15-03-16 V: 17-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, en los autos caratulados: «SMIT, ALBINA s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1608 – Año 2014) cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALBINA SMIT, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de Ley.
Puerto Madryn, Chubut, 15 de Diciembre de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-03-16 V: 17-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew,

Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de WILLIAMS, CAROL MARIEL, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 03 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 15-03-16 V: 17-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHABRUX, FERNANDO EMILIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CHABRUX, FERNANDO EMILIO Y PONCE, HORTENSIA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000528/2016), publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 3 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-03-16 V: 17-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut; Dra. Silvia T. APAZA, Secretaría Autorizante, emplaza mediante edictos que se publicará por DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» al Sr. CARLOS HORACIO LANIZANTE (D.N.I. N° 23.401.682) para que dentro de los CINCO (5) DIAS comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hijo al actor, en los autos: «ARISTA JUAN ELISEO S/GUARDA», (Expte. N° 38-2016).

Trelew, CH. 17 de Febrero de 2016

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 15-03-16 V: 16-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, sito en Av. Irigoyen 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° 4 a cargo

de la Dra. Mónica Viviana Avalos, en autos caratulados «UVIEDA, JULIO RUBÉN S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 2955/2015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. UVIEDA, JULIO RUBÉN DNI N° 7.331.446, para que dentro del término de TREINTA (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Chubut, a los 14 días del mes de Diciembre de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 15-03-16 V: 17-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Mures, Secretaría Única que interviene en autos caratulados: «PALLERES, ALBERTO EUFEMIO S/Sucesión Ab-Intestato» (Exte. 1246 - 2015); emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ALBERTO EUFEMIO PALLERES, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 10 de Febrero de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «BUEN DIA, AURELIA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte 2046 Año 2015)», declara abierto el juicio sucesorio de AURELIA BUEN DIA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 17 de Febrero de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi Secretaría a cargo de Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de AREVALO ABEL para que se presenten en autos: AREVALO ABEL S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 464 Año 2015). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 10 de Marzo de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIOVANNINI, MIGUEL ANGEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GIOVANNINI, MIGUEL ANGEL S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003092/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 09 de 2015

Dr. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña DELFINA ESTHER ZUMELZU, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: «ZUMELZU, DELFINA ESTHER S/Sucesión» (Expte. N° 2905/2015). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 03 de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña MERCEDES ELBIA HERNANDEZ, para que en el plazo de Treinta (30) días, comparezcan todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, en los autos caratulados: «HERNANDEZ, MERCEDES ELBIA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 2075 Año: 2015). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, Febrero 12 de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a herederos y acreedores de Doña MARIA ELENA CROCITTO, para que en el plazo de Treinta (30) días, comparezcan todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, en los autos caratulados: «CROCITTO, MARIA ELENA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 02 Año: 2016). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 24 de Febrero de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, con asiento en la Ciudad de Sarmiento, sito en Av. Ingeniero Coronel N° 345, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Ángel Antoun, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, comunica por Cinco, días, que se ha decretado la quiebra del Sr. DANIEL OSCAR RONAN, DNI N° 16.477.760, C.U.I.T. N° 20-16477760-0, domiciliado en calle Ameghino N° 246 de la ciudad de Sarmiento, provincia del Chubut. El auto en su parte pertinente dice: Sarmiento, Chubut, Marzo 03 de 2.016. VISTO Y CONSIDERANDO: 1.- Que lo resuelto a fs. 39 y lo que resulta del informe de fs. 30/35, junto a las

constancias de notificación de fs. 62, 72,74 y 79 que acreditan el emplazamiento del Sr. Daniel Oscar RONAN conducen a admitir, en los términos del art. 84 de la ley 24.522 y sus modificatorias, el pedido de quiebra del Sr. Daniel Oscar RONAN, DNI N° 16.477.760, CUIT 20-16477760-0, domiciliado en calle Ameghino N° 246 de esta ciudad de Sarmiento; lo que así declaro. II.- Que en consecuencia y a los fines del art. 88 RESUELVO ordenando:

1°.- Anotar la declaración de quiebra en el Registro de Juicios Universales, disponiendo la inhibición general de bienes del fallido en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y el Registro de la Propiedad Inmueble. 2°.-Que, el Sr. Daniel Oscar RONAN y cualquier persona que tuviera en su poder bienes del Sr. Ronan, los entreguen al síndico. 3°.- Que el deudor cumpla con los requisitos del art. 11 de la 24.522 y sus modificatorias (art. 88 inc. 4 de la misma) entregando además al síndico en el plazo de 24 horas desde que sea notificado por el funcionario todos sus libros de comercio y de contabilidad. 4°.- Hacer saber al fallido que deberá abstenerse de efectuar pagos. 5°.- Intimar al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal en el radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. 6°.-El libramiento de las comunicaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Migraciones, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Policía Federal Argentina Policía de la Provincia del Chubut y Gendarmería Nacional, haciendo saber la presente declaración de quiebra y la consecuente interdicción de salida del país del Sr. Daniel Oscar RONAN DNI N° 16.477.760. 7°.- La realización de los bienes del deudor, designando a tal efecto al martillero Sergio Oporto. 8°.- Que a los fines del inventario previsto en el inc. 10 del art. 88 de la ley referida procederá el oficial de justicia del Tribunal en el plazo allí previsto. 9°.- Fijar audiencia para el sorteo del síndico la que se celebrará el día 9 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas. 10°.- Designado que fuere el síndico procédase por Secretaría según los términos del art. 89 de la ley falimentaria. 11°.- Fijar como fecha hasta la cual se puede presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico la del día 02 de Mayo de 2016. 12°.- Fijar como fecha de presentación del informe individual del síndico la del 15 de Junio, y de presentación del informe general la del 07 de Julio del presente año. 14°.-

REGISTRESE y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Gustavo M. Antoun. El síndico interviniente es el contador Oscar Armando FARIAS con domicilio en Avda. Rivadavia N° 615 oficina 08 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Firmado en mi público despacho por disposición de S.S. en la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut a los 10 días del mes de Marzo de 2016.-

NANCY VERONICA SDANDOVAL
Secretaría

I: 16-03-16 V: 22-03-16.

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZAWADA, EUGENIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ZAWADA, EUGENIO s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 003460/2015),» Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRO-NICA de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 18 Febrero de 2016.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 14-03-16 V: 16-03-16.

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, sito en Av. Diagonal Norte Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos «LANERA AUSTRAL S.A s/QUIEBRA» (Expediente N° 6579/2013, CUIT 30-50376285-0), con fecha 29 de febrero de 2016 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo la sindicatura actuante el «Estudio Stolkiner y Asociados» con domicilio en la Av. Córdoba 1367, piso 9°, oficina 41, CABA, con TE: 4815-0118, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de mayo de 2016. Se prohíbe a los terceros realizar pagos a la fallida, caso contrario serán ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida, sus administradores y a quienes tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura.

MARIANO E. CASANOVA
Secretario

I: 14-03-16 V: 18-03-16.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL RUTA 40 S.R.L

Se comunica que por Instrumento privado de fecha 07-01-2016, y Modificatoria de fecha 04-02-2016, los únicos socios de la firma «RUTA 40 S.R.L.» con domicilio legal en Ruta A-10 N° 440 Oficina 2 de esta ciudad, inscrita en la IGG de

esta Provincia bajo el N° 8497, al folio 97 del Libro 1, Tomo VI de Sociedades Comerciales con fecha 06-04-2010, sres. Mónica Beatriz MARTINEZ, D.N.I. 17.917.000, domiciliada en Charcas 38 de esta ciudad y Diego Martín PEREZ, D.N.I. 33.369.718, domiciliado en Av. Julio A. Roca 1144 de esta ciudad, han resuelto Modificar el artículo sexto del contrato social el que queda redactado de la siguiente manera: «Artículo 6: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes por el término de duración de la sociedad. Podrán ser removidos por reunión de socios convocada al efecto. En el ejercicio de la Administración el gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales realizar todos los actos y contratos que se vinculen al objeto social, incluso los mencionados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; operar con toda clase de bancos, sean oficiales privados, mixtos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera; otorgar poderes generales o especiales a favor de un socio o de terceras personas para representar a la Sociedad en todos los asuntos jurídicos y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que correspondiera; comprar y vender vehículos automotores de todo tipo, embarcaciones, e inmuebles, derechos y acciones, permutar, contratar préstamos, constituir derechos reales de garantía; presentarse en licitaciones públicas y privadas; dar y recibir en pago, cobrar y percibir, celebrar contratos de locación de vehículos automotores, embarcaciones o aeronaves e inmuebles para su explotación y rescindirlos, dejando constancia que la presente reseña no es limitativa sino meramente enunciativa.» Publíquese por un día.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-03-16.

**EDICTO
RUTA 40 S.R.L. GERENCIA**

Se hace saber que por decisión del Acta N° 8 de fecha 7 de Enero de 2016 se dispuso que la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Diego Martín PEREZ, DNI 33.369.718, domiciliado en Avenida Julio A. Roca 1144 de Puerto Madryn, Chubut, quien queda designado como gerente por el término de duración de la sociedad.- Publíquese por un día.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-03-16.

**EDICTO DE TRANSFERENCIA
DE FONDO DE COMERCIO**

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 se hace saber que la Sra. María Mercedes González, domiciliada en la calle Condarco N° 1522 de la ciudad de Trelew, quien acredita identidad con DNI 28.055.384 y CUIT 27-28055384-6, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, destinada a la actividad de Restaurant, que gira en plaza bajo el nombre «BULEVU» sito en calle San Martín N° 412 de la ciudad de Trelew, a favor de la empresa MOCA S.R.L. CUIT 30-71513869-3, con domicilio legal en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 1664 de la ciudad de Trelew, para reclamos de ley se fija el domicilio calle San Martín N° 412 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

I: 15-03-16 V: 21-03-16.

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento del art. 2° Ley 11.687 Oscar Rubén Maffini, C.U.I.T. 20-11518797-0 con domicilio en San Martín N° 745 de Comodoro Rivadavia, anuncia transferencia de fondo de comercio del local destinado a los Rubros Almacén sin venta de Bebidas Alcohólicas - Fotocopiadoras - Lácteos - Helados y Emparedados envasados ubicado en San Martín N° 745 de Comodoro Rivadavia a favor de Rodolfo Norman Simos, C.U.I.T. 20-17991905-3, con domicilio en Nemesio Figueroa N° 1.872 de Rada Tilly, Chubut y Fernando Adolfo Costabel, C.U.I.T. 20-22117916-2, con domicilio en Alsina N° 727, 1° «A» de Comodoro Rivadavia.- Para reclamos de Ley se fija domicilio en San Martín N° 529 de Comodoro Rivadavia.- Escribana Interviniente María Carola MOREIRA Titular del Registro Notarial N° 66 de la Provincia del Chubut.-

I: 16-03-16 V: 22-03-16.

**LLAMADO DE ASAMBLEA
HORIZONTE SUR**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Horizonte Sur convoca a todos los asociados a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 18 de Abril del año 2016 a la hora 21:30 en la Sede Social sito Ecuador N° 586 de la Ciudad de Trelew. Dejando Constancia que la Asamblea Comienza a los 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria. A los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios para que suscriban el acta juntamente con presidente y secretario.-
- 2.- Consideración y Aprobación de Memoria y

Estado Contable de los ejercicios cerrados al 31/12/15.-

3.- Valor Cuota Social.-

MARIA LUCILA MARTINEZ MINICUCCI
Presidente

BRUNO MORONI
Tesorero

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
RAWSON**

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 2016 a las 15.30 horas en la sede social ubicada en Conesa N° 415 de Rawson, a fin de tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el acta de la Asamblea.-
2. Consideración de Balance General, Memoria Anual, Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 44 cerrado el 31 de Diciembre del 2015, con informe de Comisión Fiscalizadora.-
3. Elección de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora período 2016-2018.-

Miguel A. TORRES
Presidente

José H. SOLÍS
Secretario

Mario M. ENCINA
Tesorero

Se recuerda a los socios que para la participación en la Asamblea se tendrá en cuenta lo establecido en los Artículos N° 17 y N° 49 del Estatuto Social los que se transcriben a continuación:

«Artículo 17°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, medio hora (1/2) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de participar.»

«Artículo 49°: Podrán participar en las Asambleas y en el acto eleccionario los asociados que se encuentren al día con la cuota social y figuren en el padrón oficial aprobado por la Comisión Directiva.»

I: 16-03-16 V: 17-03-16.

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

Rawson, Chubut, 02 de Marzo de 2016.

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al Dr. ROMERO, Javier Patricio y por su intermedio al Sr. QUINTULIPE, Marcos (M.1.38.804.726), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 13/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)»

RAWSON, 18 de Febrero de 2016

VISTO:

El Expediente N° 5953-ME-2015; Y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita el Reclamo Administrativo previo interpuesto por el señor QUINTULIPE, Marcos con el patrocinio letrado del Doctor ROMERO, Javier Patricio;

Que el presente reclamo surge como consecuencia del accidente que sufriera el día 09 de Agosto de 2012, en el predio sito en 25 de Mayo y Ramón y Cajal de la ciudad de Trelew, lugar utilizado por el Establecimiento Educativo Provincial N° 7716 (Anexo Escuela N° 763);

Que el señor QUINTULIPE, Marcos se encontraba en una clase de educación física jugando a la pelota, cuando sufrió un golpe en la rodilla izquierda, producto de un choque con un compañero, razón por la cual se reclama la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 107.343,93) con más sus intereses y costas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, materiales y morales;

Que el reclamante hace hincapié en los hechos que se desencadenaron como consecuencia del accidente sufrido, especificando los padecimientos que tuvo que afrontar a raíz de las distintas intervenciones médicas realizadas;

Que al efecto se adjunta una copia la Partida de Nacimiento, Copia de la Denuncia del Siniestro ante la Compañía Aseguradora, Copia de cuatro (4) certificados médicos, Copia de la primera alta médica, Copia del Acta Reunión efectuada con la Escuela N° 7716 de la ciudad de Trelew;

Que a raíz del accidente, este Ministerio de Educación, a través del Establecimiento Educativo, efectuó la denuncia ante la Compañía SANCOR SEGUROS, que a su vez le brindó las prestaciones médicas para la atención del alumno;

Que en este orden la compañía aseguradora, tal como bien lo reconoce el reclamante en su presentación, le brindó la correspondiente atención médica junto con el servicio de cirugía, determinándose seguidamente por el médico auditor, una incapacidad del 6%;

Que en este sentido la Aseguradora, considerando el porcentaje de incapacidad, liquida consecuentemente su monto, el cual no es aceptado de plena conformidad por el reclamante;

Que de lo expuesto anteriormente, puede afirmarse que se brindó todas las prestaciones médicas y demás gastos por dicha Compañía, resultando por ello, eximente de toda responsabilidad a esta Cartera Edu-

cativa del pago indemnizatorio por algún concepto;

Que sin perjuicio de ello y habiéndose analizado pormenorizadamente la presentación realizada, junto con la documentación acompañada, surge que no es posible en esta instancia administrativa hacer lugar al reclamo intentado, ya que de los presentes autos no surgen elementos suficientes que permitan evaluar fehacientemente el daño sufrido por el reclamante, simplemente el peticionante aduce haber sufrido un gran daño y perjuicio, situación que a su entender justificaría un desembolso por parte de la administración de un monto total de \$ 107.343,93;

Que con respecto al daño moral acaecido por el menor, no es posible a la administración hacer lugar a un reclamo de esta naturaleza y menos aún justipreciar el monto del mismo, ya que no existen elementos que le permitan en esta instancia poder determinar fácticamente el sufrimiento descrito en el reclamo incoado, debiendo quedar librado a la prudente apreciación judicial la evaluación y cuantificación del monto en caso de que éste corresponda;

Que por todo lo expuesto y en virtud de los motivos precedentemente explicados, corresponde rechazar en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por considerarlo improcedente, quedando de este modo agotada la instancia administrativa;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rechazar el Reclamo Administrativo previo interpuesto por el Señor QUINTULIPE, Marcos (MI N° 38.804.726- Clase 1996), con el patrocinio letrado del Doctor ROMERO, Javier Patricio, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 3º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este (Trelew) quien comunicará a la Escuela N° 7716 de la ciudad de Trelew, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Administración, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. C. Fernando MENCHI
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Ing. Carlos Enrique PLANTEY
Subsecretario de Recursos, Apoyo

y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN ME N° 13.

I: 07-03-16 V: 18-03-16.

**MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 03/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

RAWSON, 19 de Febrero de 2016.-

VISTO
El Expediente N° 5973 – ME – 15, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la instrucción de un Sumario Administrativo a raíz de la denuncia efectuada por la Señora SOOVERON, Cinthia Andrea, madre de la niña GUZMÁN SOOVERON, AnabellaAyelén, quien concurre a la Escuela N° 84, por un presunto hecho de abuso contra la integridad sexual, en el cual se ha visto involucrado el docente MORINI, Manuel Edmundo;

Que ante la gravedad de la denuncia presentada y con la finalidad de resguardar la integridad física de las partes involucradas, toma automática intervención la Supervisión Técnica Seccional Región II de la ciudad de Puerto Madryn;

Que la Dirección del Establecimiento Educativo N° 84, toma conocimiento de los hechos y denuncia radicada por la Señora SOOVERON, Cinthia Andrea, en representación de su hija, ante la Unidad Fiscal dependiente del Ministerio Público Fiscal de Puerto Madryn, instrumentos obrantes a fojas 16/17, en los cuales constan los supuestos hechos imputados al docente MORINI, Manuel Edmundo;

Que a fojas 10 se adjunta Oficio N° 277/15 suscripto por la Abogada Adjunta de la Asesoría Civil de Familia de Puerto Madryn, Dra. ZUCCHERINO, Silvia Carolina solicitando a la Supervisión Técnica Escolar Región II, se informen las medidas preventivas para el alumnado de Puerto Madryn, al haber tomado conocimiento de la denuncia de abuso sexual infantil del que habría sido víctima la niña GUZMÁN SOOVERON, AnabellaAyelén;

Que a fojas 22 se adjunta Oficio N° 584/15 suscripto por la Funcionaria de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, Dra. VOTTERO ALBERTI, María Eugenia, solicitando

a la Señora Directora de la Escuela N° 84, suministre los datos respecto del docente involucrado por presunto abuso sexual infantil;

Que a fojas 26/27 interviene la Supervisión Técnica Escolar Región II, informando que se ha procedido a actuar administrativamente conforme la normativa vigente y la Guía Federal de Orientaciones para la Intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar del Ministerio de Educación de la Nación;

Que a fojas 28 interviene la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, expresando que atento a la gravedad de los hechos denunciados, se solicita el inicio de un Sumario Administrativo con separación preventiva del cargo del docente MORINI, Manuel Edmundo;

Que la naturaleza de las eventuales imputaciones, que a su vez se investigan en sede judicial, amerita la sustanciación de un Sumario Administrativo a los efectos de deslindar o atribuir las presuntas responsabilidades administrativas emergentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18;

Que atento a la gravedad de los hechos, resulta necesario proceder al Cambio Temporario de Destino del docente MORINI, Manuel Edmundo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002 – Clase 1959), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Disponer el Cambio Temporario de Destino del Cargo de Maestro Especial de Música de las Escuelas N° 213 y N° 170 de la ciudad de Puerto Madryn, al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002 – Clase 1959) por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento de Mesa de Entra-

das y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región II, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Recursos Humanos, al Departamento Central de Clasificación Docente, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHIVARSE.-

FIRMADO POR:

Lic. C. Fernando MENCHI
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Prof. María Dolores TORREGIANI
Subsecretaría de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII Nº 03

I: 10-03-16 V: 23-03-16.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE**

Convocatoria a consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Conversión de Pozo M-622, Yacimiento Manantiales Behr», presentado por la Empresa YPF S.A., que tramita el Expediente Nº 136/16-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el termino de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente

en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 15-03-16 V: 16-03-16.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
IMAZ HORACIO ALFREDO
AGUIRRE MARIA EUGENIA
Departamento Nº 160
Bº «630 Viviendas - plan FONAVI»
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica al señor IMAZ HORACIO ALFREDO DNI Nº 16.244.900 y a la señora AGUIRRE MARIA EUGENIA DNI Nº 21.559.405, de la siguiente Resolución: Rawson, 26 de enero de 2016, VISTO: El Expediente Nº 1658/10-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 339/93-IPVyDU, se autorizó la Transferencia a favor del señor IMAZ HORACIO ALFREDO, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Departamento Nº 160 - del Barrio «630 viviendas - plan FONAVI» - código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto Nº 26/15, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - Nº 5 (antes 1134) le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución Nº 339/93-IPVyDU- a favor del señor IMAZ HORACIO ALFREDO DNI Nº 16.244.900, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Departamento Nº 160 - del barrio «630 viviendas – plan FONAVI» - código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º los señores IMAZ HORACIO ALFREDO DNI Nº 16.244.900 Y AGUIRRE MARIA EUGENIA DNI Nº 21.559.405, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios

y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado, y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 259/16-IPVyDU - FIRMA Arq. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud. debidamente notificado.
Rawson, 04 de Marzo de 2016.-

Arq. GUILLERMO LUIS MAYER
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA
Jefa Dpto. Adjudicaciones
A/C Dirección Social
IPVyDU

I: 15-03-16 V: 17-03-16.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
PERFETTI SILVIA VIVIAN
QUIÑENAO JOSE OMAR
Departamento N° 593
B° «630 Viviendas - plan FONAVI»
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica al señor PERFETTI SILVIA VIVIAN DNI N° 18.445.112 y QUIÑENAO JOSE OMAR DNI N° 17.645.586, de la siguiente Resolución: Rawson, 26 de enero de 2016, VISTO: El Expediente N° 0942/15-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 605/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la señora PERFETTI SILVIA VIVIAN, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 593 - del Barrio «630 viviendas - plan FONAVI» - código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el pre-

sente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL

PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 605/91-IPVyDU- a favor de la señora PERFETTI SILVIA VIVIAN DNI N° 18.445.112, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Departamento N° 593 - del barrio «630 viviendas - plan FONAVI» - código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo

2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores PERFETTI SILVIA VIVIAN DNI N° 18.445.112 y QUIÑENAO JOSE OMAR DNI N° 17.645.586, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado, y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 261/16-IPVyDU - FIRMA Arq. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo. Queda Ud. debidamente notificado.

Rawson, 04 de Marzo de 2016.-

Arq. GUILLERMO LUIS MAYER
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA
Jefa Dpto. Adjudicaciones
A/C Dirección Social
IPVyDU

I: 15-03-16 V: 17-03-16.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
DIAZ VERONICA HAYDEE
Casa N°4
B° «48 Viv. - Conj. Hab. 146 Viv.» R. II- Cód. 978
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la señora DIAZ, Verónica Haydee DNI N° 22.670.305, de la siguiente Resolución: Rawson, 20 de Marzo de 2015, VISTO: El Expediente N° 2953/14-

SIPySPlipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1630/13-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor DIAZ, Verónica Haydee, la vivienda individualizada como Casa N° 4 - del barrio «48 de 146 Viviendas-Renglón II- Sudelco-Código 979» de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que la señora DIAZ VERONICA HAYDEE no habita la unidad otorgada, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutorio pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1630/13- IPVyDU sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 4 del barrio «48 de 148 viviendas-Renglón II- Sudelco-Código 979» de la ciudad de Puerto Madryn, a la señora DIAZ VERONICA HAYDEE DNI N° 22.670.305 por falta de ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora DIAZ VERONICA HAYDEE DNI N° 22.670.305, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1005/15-IPVyDU - FIRMA Arq. Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RE-

CURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. divididamente notificado.-
Rawson, 01 de Marzo de 2016.-

Arq. GUILLERMO LUIS MAYER
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA
Jefa Dpto. Adjudicaciones
A/C Dirección Social
IPVyDU

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
PARADA, Juan Javier
FERNANDEZ, María Belén
Casa N° 15
B° «48 Viviendas – Policía»
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica al señor PARADA, Juan Javier DNI N° 26.790.740 y FERNANDEZ, María Belén DNI N° 28.781.024, de la siguiente Resolución: Rawson, 12 de Febrero de 2016, VISTO: El Expediente N° 2010/15-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1086/12-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor PARADA, Juan Javier y la señora FERNANDEZ, María Belén, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 15 - del Barrio «48 viviendas – Policía» - Programa Federal Plurianual - Código 1407 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1086/12-IPVyDU- a favor del señor PARADA, Juan Javier DNI N° 26.790.740 y la señora

FERNANDEZ, María Belén DNI N° 28.781.024, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 15 - del Barrio «48 viviendas – Policía» - Programa Federal Plurianual- Código 1407 - de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores PARADA, Juan Javier DNI N° 26.790.740 y FERNANDEZ, María Belén DNI N° 28.781.024, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado, y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 422/16-IPVyDU - FIRMA Arq. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.- Queda Ud. debidamente notificado.-

Rawson, 04 de Marzo de 2016.-

Arq. GUILLERMO LUIS MAYER
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA
Jefa Dpto. Adjudicaciones
A/C Dirección Social
IPVyDU

I: 16-03-16 V: 18-03-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
SALITRALES SOC. DE RESP. LTDA
BAHIA BLANCA- BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 169/2015-AUF(0)

EXPEDIENTE N° 1412/2015-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM
N° INSCRIPCION 902-789704-3
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
PERIODOS ABARCADOS: 04/15 a 06/15
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 43.553,59
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 3.840,85
TOTAL DEUDA: \$ 47.394,44 CALCULADA
AL: 30/12/2015
SON PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS
NOVENTA Y CUATRO CON 44/100.

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 15-03-16 V: 21-03-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
SALITRALES SOC. DE RESP. LTDA
BAHIA BLANCA- BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1412/2015-DGR., caratulado «SALITRALES SOC. DE RESP. LTDA» CUIT N° 33-70768414-9 – INSC N° 902-789704-3 S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35°. CODIGO FISCAL VIGENTE; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SALITRALES SOC. DE RESP. LTDA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral jurisdicción sede 902, con CUIT 33-70768414-9, Liquidación Impositiva N° 169/2015-AUF, en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 04/15 a 06/15, calculada al 30/12/15 y asciende a \$ 47.394,44 (pesos CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 44/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04/15 a 06/15, por un monto de impuesto de \$ 43.553,59 (pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 59/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZA-

CION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1º: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SALITRALES SOC. DE RESP. LTDA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral jurisdicción sede 902, con CUIT 33-70768414-9, con domicilio en SIXTO LASPIUR N° 1049, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. ARTICULO 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal. ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. Firmado Cdr. Nestor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOSICION N° 024/2016-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 15-03-16 V: 21-03-16.

IPESUR S.A.

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 7 de abril de 2016 a las 10:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en la calle 25 de Mayo 11 Piso 10 Departamento A, Puerto Madryn, Chubut, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento del llamado fuera de término, para el tratamiento de la documentación correspondiente al ejercicio económico 2014. 3) Consideración y aprobación de los documentos citados en Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014. 4) Tratamiento del resultado. 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio. 6) Designación del Directorio por vencimiento de sus Mandatos. El Sr. Francesco Lisi expresa y arbitra los medios necesarios para publicar por 5 días en el Boletín Oficial, la Convocatoria a la asamblea antes mencionada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 238, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades.

FRANCESCO LICCI
Director

I: 10-03-16 V: 16-03-16.

**LLAMADO DE ASAMBLEA
TRELEW RUGBY CLUB**

La Comisión Directiva del Trelew Rugby Club convoca a todos los asociados a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 08 de abril del año 2016 a la hora 21.30 en la Sede Social del club ubicada en la Chacra N° 53 de la Ciudad de Trelew. Dejando Constancia que la Asamblea Comienza a los 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria. A los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos socios para que suscriban el acta juntamente con presidente y secretario.

2.- Consideración y Aprobación de Memoria y Estado Contable de los ejercicios cerrados al 30/11/15.-

3.- Designación de los socios que integrarán la junta electoral con vistas a la Renovación de autoridades de la Comisión Directiva (según Título IX- Artículo N° 46 del Estatuto Social), prevista para el viernes 29 de abril del 2016 a las 21:30 Hs, por el sistema de voto secreto y lista completa, en la sede del club, chacra N° 53, Trelew.

GUSTAVO CAIMI
Presidente

WALTER BERTUZZI
Tesorero

I: 14-03-16 V: 16-03-16.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT

**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/16

OBRA: «Ampliación Escuela N°7711 (en Esc. N°30)»
UBICACIÓN: GASTRE

Presupuesto Oficial: Pesos Tres millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos (\$3.177.400,00) Valor Básico Enero 2016

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos
Garantía de oferta: Pesos Treinta y un mil setecientos setenta y cuatro (\$31.774,00)

Capacidad de ejecución anual: Nueve millones quinientos treinta y dos mil doscientos (\$9.532.200,00) en Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos Tres mil (\$3.000,00).-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson -Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25

de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 31 de MARZO de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson Chubut, ó en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 31 de MARZO de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 10-03-16 V: 16-03-16.

AVISO DE PUBLICACIÓN

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/16 OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 60 VIENDAS - SUTIAGA – EN LA CIUDAD DE TRELEW

Lugar de emplazamiento: TRELEW

Obra Financiadas con Recursos del TESORO PROVINCIAL

REGLON I: 30 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y tres con diez centavos (\$29.959.963,10). Mes Base Enero 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veinticinco millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho con treinta y siete centavos (\$25.679.968.37).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos noventa y nueve mil quinientos noventa y nueve con sesenta y tres centavos (\$299.599,63).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$20.000,00).

REGLON II 30 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones setecientos nueve mil doscientos cincuenta y uno con noventa y dos centavos (\$29.709.251,92). Mes Base Enero 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setenta y tres con ocho centavos (\$25.465.073,08).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días

corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos noventa y siete mil noventa y dos con cincuenta y dos centavos (\$297.092,52).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Martes 05 de Abril de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Martes 05 de Abril de 2016, a partir de las 11 hs.- Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

I: 11-03-16 V: 17-03-16.

AVISO DE PRORROGA

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 02/16

OBRA: «Ampliación y Remodelación Escuela N° 717 de Cerro Radal».

UBICACIÓN: Lago Puelo.

Presupuesto Oficial: Pesos Setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis mil ochocientos (\$74.546.800,00) Valor Básico Enero 2016.

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho (\$745.468,00).

Capacidad de ejecución anual: Treinta y siete millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos (\$37.273.400,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Treinta y cinco mil (\$35.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MARTES 05 DE ABRIL de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de In-

fraestructura sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

COMUNICADO: se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a licitación que se PRORROGA LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

hasta el día MARTES 05 de Abril de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 15-03-16 V: 17-03-16.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.